

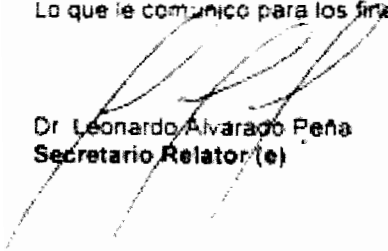
PÁGINA WEB

BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL SEÑOR HOLGER DANILO AGUINDA PIZANGO.

Dentro de la causa signada con el No 498-2009,J.ACM-MFP. Se ha dispuesto lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 28 de septiembre de 2009 a las 15h00 - **VISTOS:** Como es de conocimiento público se encuentra desarrollándose un paro a nivel nacional lo cual dificulta el traslado de los funcionarios del despacho a la ciudad de Tena para el juzgamiento de las infracciones electorales cometidas durante las elecciones del 14 de junio de 2009 en tal virtud por esta causa de fuerza mayor se suspende la audiencia oral de juzgamiento convocada para el día lunes 28 de septiembre de 2009 a las 15h50 y se resuelve **PRIMERO.-** Señalase para el día **viernes, 02 de octubre de 2009 a las 10h50,** la audiencia oral de juzgamiento en contra del ciudadano **HOLGER DANILO AGUINDA PIZANGO**, quien presuntamente el día domingo 14 de junio de 2009 en la parroquia Archidona perteneciente a la provincia del Napo a las 10h30, supuestamente infringió el artículo 160 letra b) de la Ley Orgánica de Elecciones, según se desprende de la boleta informativa de Tribunal Contencioso Electoral No. 00266 y del parte policial que constan a fojas 1 y 2 del expediente **SEGUNDO.-** La audiencia oral de juzgamiento se realizará en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Napo ubicada en la Av. Las Palmas 110 y Manuela Cañizares de la ciudad de Tena con la presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas de conformidad a lo previsto en el artículo 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República de Ecuador, Código de la Democracia Para el efecto notifiquese a la Directora de la Delegación Provincial Electoral del Napo **TERCERO.-** Ante la imposibilidad de citar en persona al presunto infractor señor **HOLGER DANILO AGUINDA PIZANGO** en el domicilio señalado en la boleta informativa del Tribunal Contencioso Electoral se dispone citarlo a través del Defensor Público de la ciudad del Tena, Provincia del Napo **CUARTO.-** Se designa al Dr. Diego Gómez, abogado de la Unidad Transitoria de Gestión de la Defensoría Pública Penal para que asuma la defensa del presunto infractor **HOLGER DANILO AGUINDA PIZANGO**, para el efecto notifiquese con la presente providencia en el casillero No. 100 de la Corte Provincial de Justicia de Napo **QUINTO.-** Cuéntese con el Capitán de Policía Germán Patricio Jiménez Pacheco responsable de la entrega de la boleta informativa del Tribunal Contencioso Electoral a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía Napo No. 20 advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en el día y hora señalados **SEXTO.-** Notifiquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo del Napo y al Comandante Provincial de Policía del Napo No. 20 para que garantice la comparecencia del Capitán de Policía Germán Patricio Jiménez Pacheco a la audiencia de juzgamiento en el día y hora señalados **SÉPTIMO.-** Las partes procesales podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo www.jce.gov.ec **OCTAVO.-** Exhibase la presente providencia en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral del Napo, así como en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE** F: Dra. **Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que le comunico para los fines de Ley


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator(e)